



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de abril de 2021

- ORDENANZA N° 2835 /21 -

VISTO:

El Expediente S/N, generado a requerimiento de la Sra. Peralta Yanina Soledad DNI N° 32.806.590, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 22 de julio de 2020;

La nota enviada por la Sra. Peralta Yanina con fecha 22 de julio de 2020.-

El informe social con fecha 11 de marzo de 2021.-

Acta de Pre adjudicación de un módulo habitacional; Y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para destinarla a la construcción de una vivienda familiar;

Que, ha dado cumplimiento a los requisitos Dispuestos en Ordenanza N° 2781/20;

Que oportunamente Peralta ha sido beneficiada con una pre adjudicación para construirle un módulo habitacional;

Que a fs. 16 obra acta de pre adjudicación;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar los derechos sobre el Lote 08 de la Manzana K5, ubicado en Zona III- Barrio Alta Barda Residencial Mixta Baja Densidad, libre de adjudicación, a favor de la persona mencionada, en concordancia con la normativa municipal vigente;

Que en dicho lote se ejecuta actualmente la obra de una vivienda tipo Modulo familiar social, cuya construcción se encuentra a cargo del Municipio de Andacollo por delegación expresa del IPVU;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta a la señora **PERALTA YANINA SOLEDAD** DNI N° 32.806.590 una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones de las Ordenanzas N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona III Residencial mixta baja densidad, Barrio Alta Barda, lote 8, manzana K5, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y tres con treinta y cuatro metros cuadrados (283.34 m2) sujeto a mensura. según consta en croquis, adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 293/98, N° 512/00 y N°2576/19.-

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del contrato de adjudicación correspondiente. -

ARTICULO 4°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VENTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1103.-

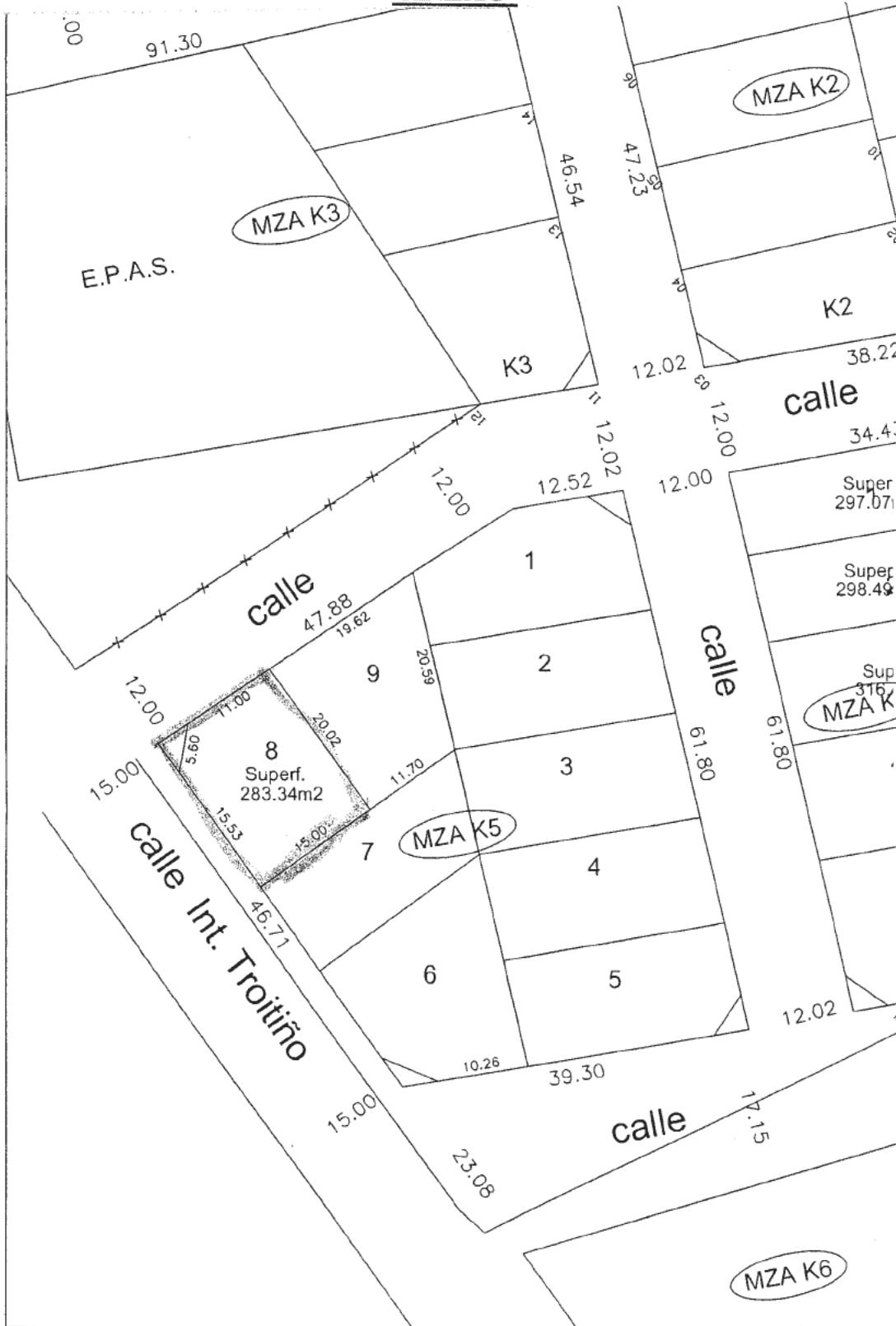
Secretaría del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



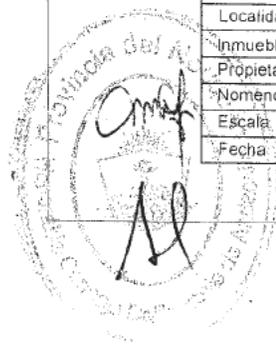
Merino Norma E.
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



**- ORDENANZA N° 2835 /21-
-ANEXO-**



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto Croquis Lote 8 Mz. k5			
Provincia de Neuquen	Observaciones		
Departamento Minas			
Localidad de Andacollo			
Inmueble			
Propietario			
Nomenclatura Catastral			
Escala	fuera de escala		
Fecha	25 ABR 2021		



Cesar Venegas
Dirección de Catastro
Municipalidad de Andacollo

